

ATRIBUTOS GENERALES		
PRODUCTO:	CANASTA FRUTAS FRESCAS.	
PRECIO DE ADHESIÓN:	USD. 19,98 Por cada canasta de fruta fresca de 11 kg, incluido transporte al lugar acordado por la Entidad Contratante. (El precio no incluye IVA)	
CPC NIVEL 5:	01349	
CPC NIVEL 9:	0134929123	
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS		
1	DESCRIPCIÓN GENERAL	<p>Proveer alimentos frescos – FRUTAS destinadas para la preparación en tres tiempos de comida: desayuno, almuerzo, merienda y colaciones, correspondientes a un mes, que satisfagan las necesidades calóricas de 2000 kilocalorías diarias por persona, es decir 60.000 kilocalorías al mes.</p>
2	PERSONAL, CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA	<p>Administrador.- El proveedor que desee participar deberá contar con un administrador por cada 300 canastas de 11 kilos cada una.</p> <p>Deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de formación o capacitación de al menos 20 horas en higiene y manipulación de alimentos o Certificado de salud ocupacional para la manipulación de alimentos, emitido por el MSP o entidades privadas afines. - Certificado de capacitación (al menos 40 horas) o experiencia (al menos 1 año) en administración de alimentos y/o logística de alimentos y cadenas de distribución de alimentos. (certificado otorgado por asociaciones o empresas campesinas en el área de comercialización de alimentos, u otros.) <p>TAREAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Coordinar la logística de entrega a tiempo en el lugar acordado con la entidad contratante. 2) Gestionar la disponibilidad de productos para el armado de canastas. 3) Coordinar al personal necesario para la limpieza de fruto y armado de canastas (flujo de procesos). 4) Revisar que la fruta requerida cuente con las características requeridas de la canasta, de acuerdo a especificaciones proporcionadas en la presente ficha. <p>Personal de servicio: El proveedor que desee participar deberá contar con 2 personas por cada 300 canastas a elaborar.</p> <p>El personal de servicio deberá contar con:</p> <p>Experiencia y conocimiento en servicio de embalaje, higiene y manipulación de alimentos de al menos seis meses y presentar certificado de salud ocupacional emitido por el MSP para la manipulación de alimentos o entidades privadas afines.</p> <p>TAREAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Estar puntualmente cuando requiera el administrador del proveedor 2) La jornada dependerá del tiempo que se demore en armar y embalar todas las canastas. 3) Descargar la fruta que llega al centro de acopio. 4) Pesar la fruta 5) Lavar o limpiar la fruta según sea el caso.

- 6) Clasificar la fruta y embalar de acuerdo al peso solicitado en esta ficha.
- 7) Pesar la fruta y armar las canastas
- 8) Cargar las canastas en el vehículo de distribución.
- 9) Descargar las canastas en el lugar acordado por la entidad contratante.

Los proveedores que deseen participar en esta ficha técnica podrán hacerlo de forma asociada bajo la figura de Asociaciones de Productores, Cooperativas de Comercialización, Centros de Acopio y/o Consorcio que formen parte de la Agricultura Familiar Campesina, debidamente registradas dentro de la SEPS (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria).

Las Asociaciones de Productores, las Cooperativas de Comercialización, Centros de Acopio y/o Consorcios deberán presentar copia simple de Registro como Asociación, Cooperativa de Comercialización, de la Agricultura Familiar Campesina emitido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), acreditación al MAGAP u otra entidad pública competente que acredite asociatividad y que esté vinculado a la Agricultura Familiar Campesina.

Para consorcios se solicitará los documentos habilitantes que faculten la asociación.

El cálculo de la capacidad máxima se elabora tomando en cuenta el peso promedio, el aporte calórico y las porciones de las frutas más comunes que se encuentran disponibles en el Ecuador, sugeridas para cada tiempo de comida (desayuno, colaciones, almuerzo y merienda) necesarias para completar una dieta de 2000 kilocalorías diarias.

TABLA 1. DISTRIBUCIÓN DE PORCIONES (g) DE INGESTA DE FRUTA SEGÚN TIEMPOS DE COMIDA PARA 2000 KCAL/DÍA

TIEMPOS DE COMIDA ⁽¹⁾	PORCENTAJE DE ALIMENTOS A INGERIRSE DURANTE EL DÍA	KCAL/DÍA	KCAL/MES	PORCIÓN PROMEDIO SUGERIDA DE FRUTA /DÍA ⁽²⁾
DESAYUNO	25%	500	15000	1
COLACIÓN	5%	100	3000	1
ALMUERZO	35%	700	21000	1
COLACIÓN	5%	100	3000	1
MERIENDA	30%	600	18000	0
TOTAL	100%	2000	60000	4

⁽¹⁾ Cuadro referencial, En el caso de no existir las diferentes categorías para tiempo de comida dicho porcentaje de alimento se encontrará compensado dentro de las otras categorías de tiempo de comida.

⁽²⁾ La porción equivale a 100 gramos promedio de fruta

ELABORADO POR SERCOP, 2016

3

CAPACIDAD MÁXIMA

En la tabla 2 se muestra el porcentaje de aporte calórico de las frutas a la dieta con el 12,46 % del total de los alimentos que se consume en el día, en sus tres tiempos de comida (desayuno 3,57%, colaciones 5% y almuerzo 3.89%), generando un aporte calórico de 249,21 kilocalorías al día; es decir 7476,19 kilocalorías al mes.

TABLA 2. PORCENTAJE DE FRUTA Y APORTE ENÉGETICO (KCAL) POR CADA TIEMPO DE COMIDA AL DIA Y AL MES

TIPO DE ALIMENTO	DESAYUNO		COLACION		ALMUERZO		MERIENDA		Total porciones/día (UNIDAD)	total alimento/día
	PORCION (UNIDAD)	%	PORCION (UNIDAD)	%	PORCION (UNIDAD)	%	PORCION (UNIDAD)	%		
Frutas	1	3,57 %	2	5 %	1	3,89 %	0	0 %	4	12,46 %
ENERGIA/DIA (kcal)		71,43		100		77,7		0		249,21
ENERGIA/MES (kcal)		2142,86		3000		2333,3		0		7476,19

ELABORADO POR SERCOP, 2016

En la tabla 3. se muestra una lista de frutas clasificadas de acuerdo a su tamaño (grandes, medianas y pequeñas), **las mismas que componen la canasta, pero no necesariamente se encontrarán todas las frutas dentro de esta canasta**, sino que las mismas son una base de frutas que pueden ser sustituibles entre ellas de acuerdo a las siguientes parámetros:

- Dentro de la misma clasificación por tamaño,
- Que se encuentren con similar peso promedio
- Que tengan relación con el aporte calórico por fruto.

El cambio de frutas en la canasta está sujeto a las frutas de temporada. La fruta que será entregada por el proveedor deberá ser aprobada por la entidad contratante, previo acuerdo entre partes. (ANEXO 1).

TABLA 3. LISTADO DE FRUTAS SUSTITUIBLES DE ACUERDO A SU TAMAÑO, PESO Y ENERGÍA

FRUTAS DE ACUERDO A SU TAMAÑO	OPCIÓN	PESO PROMEDIO /PORCIÓN DE FRUTA (g)	ENERGÍA POR PESO PROMEDIO /PORCIÓN (kcal)	ENERGÍA (100 GRAMOS) (kcal)	UNIDADES/ PORCIÓN TOTAL MENSUAL FRUTA	PESO TOTAL /PERSONA (g)
GRANDES ⁽¹⁾ (peso promedio 2kg)	PAPAYA	100	39,00	39	3	300
	MELON	100	34,00	34	3	300
	SANDIA	100	30,00	30	3	300
	PIÑA	100	51,00	51	3	300
	BABACO	100	23,00	23	3	300
	BADEA	100	20,00	20	3	300
	GUANABANA	100	66,00	66	4	350
MEDIANAS	MANZANA	75	40,50	54	6	450
	PERA	75	39,00	52	5	375
	BANANO	200	178,00	89	5	1000
	DURAZNO	65	29,90	46	4	260
	GRANADILLA	50	47,00	94	5	250
	GUAYABA	60	30,60	51	4	240
	MAMEY	80	40,80	51	3	240
	MANDARINA	65	34,45	53	4	260
	MANGO	75	44,25	59	4	300
	MARACUYA	50	25,50	51	4	200
	NARANJA	125	58,75	47	7	875
	NARANJILLA	50	14,00	28	7	350
	PEPINO	75	24,00	32	3	225
ZAPOTE	75	90,75	121	3	225	

	LIMON SUTIL	30	9,00	30	3	90
	ORITO	75	66,75	89	3	225
	AGUACATE	200	320,00	160	3	600
	TOMATE DE ÁRBOL	50	25	50	3	150
PEQUEÑA ⁽²⁾	TAMARINDO	100	239,00	239	3	300
	UVILLA	100	64,00	64,	3	300
	TAXO	100	37,00	37	3	300
	CAPULI	100	84,00	84	3	300
	MORA	100	43,00	43	3	300
	FRESA	100	32,00	32	3	300
	COCO	50	177,00	354	3	150
	UVA	100	68,00	68	3	300
TOTAL FRUTA AL MES POR PERSONA					Gramos (g)	1072
					Kilogramos(k)	10,72

⁽¹⁾Para el cálculo de fruta grande se utilizó el peso de la porción recomendada de consumo de fruta (100 gramos), el peso promedio referencial es de 2000 gramos (2Kg)

⁽²⁾Para el cálculo de la fruta pequeña se utilizó el peso de la porción recomendada de consumo de fruta (100 gramos), el cálculo solamente se realizará en peso (gramos)

FUENTE: INCAP, 2012, ELABORADO POR SERCOP, 2016

Esta ficha se acoge a la resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), Registro Oficial No. 032 del 6 de julio del 2015, en donde se resuelve "EXPEDIR LAS DISPOSICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO PRODUCIDOS O CULTIVADOS EN EL ECUADOR", específicamente en el **Art 1.- Ámbito de aplicación y Art.2 Alimentos producidos o cultivados en el Ecuador.**

Las canastas de frutas tendrán un peso total de 11 kilogramos (kg) de fruta nacional.

Con el fin de diversificar los frutos; la canasta se compondrá de por lo menos:

- 2 tipos de frutos de tamaño grande (2 kg),
- 5 tipos de frutos de tamaño mediano (7kg) y
- 2 tipos de frutos de tamaño pequeño (2kg)

Como se muestra en la tabla 4.

TABLA 4. COMPOSICIÓN DE UNA CANSTA DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DE LAS FRUTAS POR SU TAMAÑO AL MES

CLASIFICACIÓN DE LAS FRUTAS DE ACUERDO A SU TAMAÑO	PESO (Kg)	PESO TOTAL DE UNA CASNTA DE FRUTAS (kg)	NÚMERO ESTIMADO DE FRUTAS	NÚMERO DE CANASTAS POR PERSONA / MES
GRANDES	2	11	2 con peso promedio de 1,5 a 2 kg)	1
MEDIANAS	7		70	
PEQUEÑAS	2		El número de frutas dependerá del peso requerido en esta ficha (2 kg)	

ELABORADO POR SERCOP, 2016

ACLARACIÓN PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Para determinar el número de canastas que se requiere de forma mensual, la entidad contratante deberá definir el número de personas que van a ser usuarios de este servicio y

multiplicar por el número de canastas que se requiere por mes.

El número mínimo de canastas a adquirir es de 50 canastas al mes, considerando como grupo etario a los adultos mayores de 18 años. Para grupos de menor edad se podrá realizar compras mínimas desde 10 unidades por mes, para lo cual se adjunta el siguiente cuadro referencial con las porciones y aporte calórico sugerido para cada grupo etario.

**TABLA 5. APOORTE CALÓRICO Y PORCIÓN DE FRUTAS SUGERIDA POR DIA ,
SEGÚN GRUPO ETARIO**

RANGO DE EDAD	KILOCALORÍAS	PORCIÓN SUGERIDA	NÚMERO DE CONSUMIDORES POR CANASTA
3 a 4 años	1500	30 gr.	2
5 a 7 años	1750	40 gr	2
8 a 10 años	1900	50 gr.	1
11 a 14 años	2300	50 gr.	1
15 a 17 años	2500	50 gr	0,5
Adulto	2000	50 gr	1

Para las instituciones que cuenten con nutricionista o tengan definido el número de canastas según su necesidad institucional, podrán planificar las compras según sus requerimientos particulares; la tabla No. 4 servirá de guía para el cálculo de canastas según grupo etario, pero solo es referencial.

CALCULO DE CAPACIDAD MÁXIMA (Proveedor)

La capacidad productiva por **Asociaciones de Productores, Cooperativas de Comercialización, Centros de Acopio y/o Consorcios**, será de **300 canastas al mes**. Sin embargo se dará prioridad a las organizaciones que realicen su producción agrícola **libre de productos químicos (agricultura orgánica, agroecología)**, extendiendo su cupo de hasta **350 canastas al mes**, siempre y cuando cuenten con una certificación de alguna entidad pública o privada que avale este tipo de producción.

El proveedor se compromete a entregar su producto en el área local de su domicilio; no obstante el proveedor podrá escoger el área de cobertura (cantonal o provincial), según su capacidad productiva.

4	FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	<p>Los pagos por la provisión del bien se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra; en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica inmediatamente después de la suscripción del acta de entrega recepción (total o parcial), copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor.</p> <p>De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el cronograma de entregas parciales, establecido por mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor.</p>
5	APLICACIÓN DE LA PRESENTE FICHA	<p>Conforme a la NORMAS TÉCNICAS ECUATORIANAS INEN PARA:</p> <ul style="list-style-type: none"> FRUTAS FRESCAS, REQUISITOS

		<ul style="list-style-type: none"> • 1755, aguacate • 1756, papaya • 1757, limón • 1836:09, piña • 1872:96, manzana • 1909:09, tomate de árbol • 1911:09, guayaba • 1928:92, naranja • 1929:2013, pera • 1930:2013, mandarina • 1997:09, granadilla • 2005:09, sandía • 2427:2010, mora <p>Para los frutos que no se encuentran normalizados en el Ecuador se utilizará la Norma “International Standards for Fruit and Vegetables” (Organización para la cooperación y Desarrollo-OECD, 1962).</p> <p>La presente ficha aplica para la adquisición de frutos frescos destinados para la preparación de alimentos en tiempos de comida de desayuno, almuerzo, merienda y colaciones correspondientes a un mes, que satisfagan las necesidades calóricas de 2000 kcal diarias por persona.</p>
6	PLAZO DE ENTREGA	<p>El plazo de entrega, comenzará a correr a partir de la formalización de la orden de compra, según cronograma establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor.</p> <p>Para el efecto, el plazo entre cada entrega parcial del producto, será de mínimo 7 días y máximo 15 días, salvo condiciones de caso fortuito o fuerza mayor, como eventos, desastres o fenómenos naturales imprevistos, de conformidad con lo que manda Art. 30 del Código Civil.</p> <p>A fin de cerciorarse en la cantidad de entrega parcial la entidad contratante previo a suscribir el acta de entrega-recepción parcial, pesará los productos recibidos por el proveedor a fin de verificar que se cumpla con el peso requerido.</p> <p>En el caso se comprobare que el peso es menor de lo que debía haber entregado de manera parcial, se dejará constancia en el acta entrega-recepción, el proveedor deberá completar el peso total contratado previo a la suscripción del acta entrega-recepción definitiva.</p>
7	REQUISITOS MÍNIMOS	<p>Deben cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estar limpios, enteros y sanos; - Excluir todo producto que esté afectado por pudrición o deterioro al grado que afecte consumo; - Libres de insectos y daños causados por plagas; - Exentos de cualquier olor y/o sabor extraño. - Libres de humedad externa anormal y de daños causado por rajaduras, hendiduras o levantamiento del fruto; - Estar exentos de daños causados por bajas temperaturas; y,

		- Estar prácticamente exentos de magulladuras.
8	CALIDAD	<p>Se dará cumplimiento a las NORMAS TÉCNICAS ECUATORIANAS INEN y la International Standards for Fruit and Vegetables (Organización para la cooperación y Desarrollo-OECD, 1962).</p> <p>A fin de garantizar la buena calidad e inocuidad de la fruta el proveedor deberá acogerse a las recomendaciones planteadas en el Manual de Buenas Prácticas Agrícolas (AGROCALIDAD, 2016) y/o Sistemas participativos de garantía de las organizaciones, para cada fruto.</p> <p>Si la entidad contratante deseara constatar la aplicación de las Buenas Prácticas Agrícolas o la aplicación de las normas INEN o internacionales en la producción de sus proveedores, deberá solicitar a la Dirección Provincial del MAGAP o AGROCALIDAD un informe de muestreo e inspección. Si la muestra inspeccionada no cumple con uno o más de los requisitos establecidos, se repetirá la inspección en otra muestra; cualquier resultado no satisfactorio en este segundo caso será motivo para considerar el lote como fuera, quedando su comercialización sujeta al acuerdo de partes interesadas y a las multas respectivas. Las variables que se tomará en cuenta para la inspección son: Cantidad, Especificaciones Técnicas, Calidad, Empaques y Transporte, se realizará mediante una lista de chequeo establecido por la Entidad Contratante, mismo que se dará a conocer al proveedor una vez generada la Orden de Compra.</p> <p>El contenido de cada lote deberá ser homogéneo y estar constituido únicamente por verduras del mismo origen, variedad y/o tipo comercial, calidad, color y calibre. La parte visible del lote en la gaveta deberá ser representativa y homogénea de todo el contenido.</p>
9	TOLERANCIA	<p>Podrán permitirse, sin embargo, los siguientes defectos leves, siempre y cuando no afecten al aspecto general del producto, su calidad, estado de conservación y presentación en el empaque:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Defectos leves en la forma y desarrollo - Defectos leves de coloración - Defectos leves de la cáscara ya sanados de origen mecánico - Defectos leves de la piel
10	REQUISITOS DE MADUREZ	<p>Los frutos deberán recogerse cuidadosamente y presentar un desarrollo y estado que les permita soportar un transporte, manipulación y almacenamiento que asegure su llegada en condiciones satisfactorias al lugar del destino. Además deberá garantizar su consumo en óptimas condiciones dentro de los siguientes siete días de entregado el producto.</p>
11	RECOLECCIÓN	<p>Los frutos deberán recolectarse cuidadosamente y haber alcanzado un grado apropiado de desarrollo y madurez, de conformidad con los criterios peculiares de la variedad y/o tipo comercial y la zona en que se produce.</p> <p>El desarrollo y condición de los frutos deberán ser tales que permitan: soportar transporte, manipulación y almacenamiento.</p> <p>Los frutos deberán llegar en estado satisfactorio al lugar de destino. Se excluyen frutos arrugados y fruta demasiado madura si su condición hace que los productos no aptos para el</p>

		consumo a la llegada a su destino.
12	INFRAESTRUCTURA MÍNIMA	<ul style="list-style-type: none"> - Área de almacenamiento, clasificación y limpieza de la fruta. - Área destinada para ubicación de las gavetas. Las gavetas deberán ser limpiadas cada vez que sean utilizadas. - Área para almacenamiento y despacho de fruta, esta deberá ser oscura, fresca y ventilada. Para evitar daños al fruto no debe exponerse al sol. - El Techo, paredes, piso deberá ser liso con la finalidad evitar acumulación de partículas de polvo y concentración de humedad en la infraestructura
13	ENVASADO	<p>Las gavetas utilizadas deberán ser exclusivamente para el transporte de la fruta, deberán estar limpias y ser de calidad tal que evite cualquier daño externo o interno al producto.</p> <p>Se permite el uso de materiales, en particular papel o sellos, con indicaciones comerciales, siempre y cuando estén impresos o etiquetados con tinta o pegamento no tóxico.</p> <p>Las frutas que requieran un envase especial (fruta pequeña), el material deberá cumplir las normas de salud e higiene y deberán ser capaces de proteger el producto, garantizar el buen estado de las frutas y la aireación de las mismas. (Según norma NTE INEN-ISO 7558).</p> <p>Los siguientes materiales pueden ser utilizados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Película portable de plástico y bolsas de papel, película plástica y bolsas de papel, así como platos de plástico. • "tubos" de malla portables, o "tubos" de malla y bolsas hechas de, plástico, viscosa fibra textil o una combinación de estos materiales. • Bandejas o cajas (cajas de altura superior a 25 mm) hechos de cartón, papel maché, de plástico o de pulpa de madera con un fondo plano o perfilado. <p>Los materiales de embalaje pueden tener una superficie funcional y color (por ejemplo, la lámina debería ser transparente; los pepinos pueden envasarse en materiales de embalaje verdes), siempre que cualquier defecto visual en el producto no esté enmascarado por el diseño, color, tamaño de la malla, etc.</p> <p>La utilización de estos materiales debe ser utilizados previo acuerdo con la entidad contratante.</p>
14	PRESENTACIÓN	<p>Gaveta Plástica de Calado Total de Polietileno de alta densidad nueva, de dimensiones 54 cm x 36 cm x 30 cm, con un peso aproximado de 2,2 kg (vacía) y que permite una temperatura de trabajo de -20° a 50° (°C), dando así un peso mínimo de 16,66 kg por gaveta llena.</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>Las gavetas destinadas al transporte de fruta frescas serán de propiedad exclusiva del</p>

		<p>proveedor, el mismo que deberá garantizar el buen uso de las mismas, es decir que éstas no podrán ser empleadas para acciones ajenas a la del transporte de fruto fresco. En adición el proveedor deberá tomar en cuenta las recomendaciones y documentos que proporcione la Entidad Contratante referente al uso de las gavetas.</p> <p>Según el número de canastas que requiera la entidad contratante, la entidad definirá el tipo de envasado para fruta. El proveedor deberá entregar sus productos solo en las gavetas según como se especifica en esta ficha; para la fruta pequeña se definirá su presentación según lo que requiera la entidad contratante.</p> <p>La entidad contratante garantizará el buen estado de las gavetas durante su permanencia en las instalaciones de la entidad contratante.</p>
15	LOGÍSTICA	<p>El proveedor correrá con todos los gastos de logística y transporte desde el lugar de acopio hasta el lugar acordado por la entidad contratante.</p> <p>Los vehículos empleados para el transporte de la fruta deberá tener en cuenta las recomendaciones señaladas en el Código de Práctica Ecuatoriana CPE-INEN-CODEX CAC/RCP 44:2013.</p> <p>El estado de los vehículos es esencial para mantener la calidad de la fruta. El proveedor garantizará que la carga de productos no se contamine por olores provenientes de envíos anteriores o cargas incompatibles; residuos tóxicos de sustancias químicas o animales; insectos que aniden en el equipo; restos de productos agrícolas en pudrición y desperdicios que obstruyan los orificios del drenaje y de circulación del aire situados en el suelo. Se deberá respetar las recomendaciones en el embalaje y apilamiento de la fruta.</p>
16	ANTICIPO Y GARANTÍA	<p>La entidad contratante podrá considerar la entrega de un anticipo que podrá ser de hasta 50% del total del valor de la orden de compra. En caso de realizarse un anticipo, se presentará la garantía del buen uso de anticipo por un valor equivalente al 100% del valor recibido por este concepto.</p> <p>El proveedor presentará una garantía de fiel cumplimiento de la orden de compra, si la cuantía generada es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, esta garantía se rendirá por un valor igual al 5 % del monto total de la orden de compra.</p> <p>El proveedor cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones por embalaje, manipulación, mala calidad de la materia prima o componentes empleados en su producción.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proveedor firmará una carta de compromiso de canje de los productos que se encuentren en mal estado o deterioro, como por ejemplo plagas, pudrición o toxicidad en el empleo de plaguicidas. • La Entidad Contratante dejará constancia del mal estado o deterioro del producto en el acta de entrega recepción, a fin de que esta sirva como respaldo y se proceda con el cambio respectivo. <p>La Entidad podrá realizar verificaciones a fin de garantizar el cumplimiento de las</p>

		características descritas en la presente ficha, cabe mencionar que los costos de estas verificaciones serán cubiertos por la Entidad Contratante.														
17	INFRACCIONES y SANCIONES DEL PROVEEDOR	<table border="1"> <thead> <tr> <th style="background-color: #ADD8E6;">INFRACCIONES</th> <th style="background-color: #ADD8E6;">SANCIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Incumplimientos en los tiempos de entrega señalados por la Entidad Contratante sin justificación.</td> <td>Por retraso en la entrega del producto se aplicará una multa del 0,5 % diario del valor a facturar correspondiente al producto no entregado que consta en la Orden de Compra. En caso de producirse recurrencia en el incumplimiento, la Entidad Contratante notificará al SERCOP, mediante oficio y documentos de respaldo, de este hecho; con el fin de realizar la exclusión del proveedor del Catálogo Dinámico Inclusivo.</td> </tr> <tr> <td>Incumplimiento de la orden de compra</td> <td>En el caso de que el proveedor suspenda o incumpla la orden de compra en su totalidad, la entidad contratante dará por terminado la orden de compra y notificará al SERCOP a fin de que lo declare contratista incumplido</td> </tr> <tr> <td>No cumplir con el peso de entrega establecido en la orden de compra</td> <td>Si el proveedor ha incumplido lo contemplado en el párrafo último del numeral 6 de esta ficha, se le aplicará una multa del 0,2 % del valor total de la orden de compra, considerándose como peso máximo de incumplimiento de hasta 0,5 kilogramos del total de la orden de compra.</td> </tr> <tr> <td>Emplear plaguicidas y fertilizantes químicos y/o abonos que no hayan sido aprobados por AGROCALIDAD o a su vez se encuentren mal utilizados o en exceso</td> <td>Se solicitará el cambio del lote de producción. En caso de producirse una segunda reincidencia, la Entidad Contratante notificará al SERCOP, mediante oficio y documentos de respaldo; y solicitará la suspensión del Catálogo Dinámico Inclusivo.</td> </tr> <tr> <td>Incumplimientos de requisitos mínimos de la ficha</td> <td>Si se determina que la fruta no cumple con los requisitos mínimos establecidos en la presente ficha, se cobrará una multa equivalente al 0,2 % del valor total de la entrega parcial, la cual será notificada al proveedor por el administrador de la Orden de Compra. En caso de producirse una segunda reincidencia, la Entidad Contratante notificará al SERCOP, mediante oficio y documentos de respaldo; y solicitará la suspensión del Catálogo Dinámico Inclusivo.</td> </tr> <tr> <td>Incumplimiento en las especificaciones de entrega en gavetas, transporte y logística e infraestructura</td> <td>Si se determina que la fruta no ha sido entregada en la presente ficha, se cobrará una multa equivalente al 0,2 % del valor total de la entrega parcial, la cual será notificada al proveedor por el administrador de la Orden de Compra.</td> </tr> </tbody> </table>	INFRACCIONES	SANCIONES	Incumplimientos en los tiempos de entrega señalados por la Entidad Contratante sin justificación.	Por retraso en la entrega del producto se aplicará una multa del 0,5 % diario del valor a facturar correspondiente al producto no entregado que consta en la Orden de Compra. En caso de producirse recurrencia en el incumplimiento, la Entidad Contratante notificará al SERCOP, mediante oficio y documentos de respaldo, de este hecho; con el fin de realizar la exclusión del proveedor del Catálogo Dinámico Inclusivo.	Incumplimiento de la orden de compra	En el caso de que el proveedor suspenda o incumpla la orden de compra en su totalidad, la entidad contratante dará por terminado la orden de compra y notificará al SERCOP a fin de que lo declare contratista incumplido	No cumplir con el peso de entrega establecido en la orden de compra	Si el proveedor ha incumplido lo contemplado en el párrafo último del numeral 6 de esta ficha, se le aplicará una multa del 0,2 % del valor total de la orden de compra, considerándose como peso máximo de incumplimiento de hasta 0,5 kilogramos del total de la orden de compra.	Emplear plaguicidas y fertilizantes químicos y/o abonos que no hayan sido aprobados por AGROCALIDAD o a su vez se encuentren mal utilizados o en exceso	Se solicitará el cambio del lote de producción. En caso de producirse una segunda reincidencia, la Entidad Contratante notificará al SERCOP, mediante oficio y documentos de respaldo; y solicitará la suspensión del Catálogo Dinámico Inclusivo.	Incumplimientos de requisitos mínimos de la ficha	Si se determina que la fruta no cumple con los requisitos mínimos establecidos en la presente ficha, se cobrará una multa equivalente al 0,2 % del valor total de la entrega parcial, la cual será notificada al proveedor por el administrador de la Orden de Compra. En caso de producirse una segunda reincidencia, la Entidad Contratante notificará al SERCOP, mediante oficio y documentos de respaldo; y solicitará la suspensión del Catálogo Dinámico Inclusivo.	Incumplimiento en las especificaciones de entrega en gavetas, transporte y logística e infraestructura	Si se determina que la fruta no ha sido entregada en la presente ficha, se cobrará una multa equivalente al 0,2 % del valor total de la entrega parcial, la cual será notificada al proveedor por el administrador de la Orden de Compra.
		INFRACCIONES	SANCIONES													
		Incumplimientos en los tiempos de entrega señalados por la Entidad Contratante sin justificación.	Por retraso en la entrega del producto se aplicará una multa del 0,5 % diario del valor a facturar correspondiente al producto no entregado que consta en la Orden de Compra. En caso de producirse recurrencia en el incumplimiento, la Entidad Contratante notificará al SERCOP, mediante oficio y documentos de respaldo, de este hecho; con el fin de realizar la exclusión del proveedor del Catálogo Dinámico Inclusivo.													
		Incumplimiento de la orden de compra	En el caso de que el proveedor suspenda o incumpla la orden de compra en su totalidad, la entidad contratante dará por terminado la orden de compra y notificará al SERCOP a fin de que lo declare contratista incumplido													
		No cumplir con el peso de entrega establecido en la orden de compra	Si el proveedor ha incumplido lo contemplado en el párrafo último del numeral 6 de esta ficha, se le aplicará una multa del 0,2 % del valor total de la orden de compra, considerándose como peso máximo de incumplimiento de hasta 0,5 kilogramos del total de la orden de compra.													
		Emplear plaguicidas y fertilizantes químicos y/o abonos que no hayan sido aprobados por AGROCALIDAD o a su vez se encuentren mal utilizados o en exceso	Se solicitará el cambio del lote de producción. En caso de producirse una segunda reincidencia, la Entidad Contratante notificará al SERCOP, mediante oficio y documentos de respaldo; y solicitará la suspensión del Catálogo Dinámico Inclusivo.													
		Incumplimientos de requisitos mínimos de la ficha	Si se determina que la fruta no cumple con los requisitos mínimos establecidos en la presente ficha, se cobrará una multa equivalente al 0,2 % del valor total de la entrega parcial, la cual será notificada al proveedor por el administrador de la Orden de Compra. En caso de producirse una segunda reincidencia, la Entidad Contratante notificará al SERCOP, mediante oficio y documentos de respaldo; y solicitará la suspensión del Catálogo Dinámico Inclusivo.													
Incumplimiento en las especificaciones de entrega en gavetas, transporte y logística e infraestructura	Si se determina que la fruta no ha sido entregada en la presente ficha, se cobrará una multa equivalente al 0,2 % del valor total de la entrega parcial, la cual será notificada al proveedor por el administrador de la Orden de Compra.															

			<p>En caso de producirse una segunda reincidencia, la Entidad Contratante notificará al SERCOP, mediante oficio y documentos de respaldo; y solicitará la suspensión del Catálogo Dinámico Inclusivo.</p>	
		<p>Incumplimiento en la conformación de la canasta en pesos y tipos requeridos en esta ficha</p>	<p>Si se determina que la fruta no ha sido entregada conforme a los pesos y tipos requeridos en esta ficha, se cobrará una multa equivalente al 0,5 % del valor total de la entrega parcial, la cual será notificada al proveedor por el administrador de la Orden de Compra.</p> <p>En caso de producirse una segunda reincidencia, la Entidad Contratante notificará al SERCOP, mediante oficio y documentos de respaldo; y solicitará la suspensión del Catálogo Dinámico Inclusivo.</p>	
		<p>Incumplimiento en el requerimiento de madurez del fruto</p>	<p>Si se determina que la fruta no cumple con la madurez requerida en esta ficha, se cobrará una multa equivalente al 0,6 % del valor total de la entrega parcial, la cual será notificada al proveedor por el administrador de la Orden de Compra.</p> <p>En caso de producirse una segunda reincidencia, la Entidad Contratante notificará al SERCOP, mediante oficio y documentos de respaldo; y solicitará la suspensión del Catálogo Dinámico Inclusivo.</p>	
		<p>Incumplimiento en la norma INEN "CÓDIGO DE PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA LAS FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS (CAC/RCP 53-2003, IDT).</p>	<p>En caso de reincidencia, la entidad contratante solicitará a la Dirección Provincial del MAGAP (entidad rectora) la verificación del incumplimiento de esta norma (en un máximo de dos días de entregado el producto); en caso de que se verifique este incumplimiento. La entidad contratante contando con el Informe emitido por el MAGAP notificará al SERCOP, con el fin de realizar la exclusión definitiva del catálogo.</p>	

ANEXO 1
ESTACIONALIDAD UNIFICADA DE PRODUCCIÓN DE FRUTAS PARA CONSUMO EN ECUADOR (COSTA, SIERRA, AMAZONÍA)

CLASIFICACIÓN DE FRUTA	TIPO DE FRUTA	PRIMER TRIMESTRE			SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE			CUARTO TRIMESTRE		
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
GRANDES	PAPAYA												
	MELON												
	SANDIA												
	PIÑA												
	BABACO												
	BADEA												
	GUANABANA												
MEDIANAS	MANZANA												
	PERA												
	BANANO												
	DURAZNO												
	GRANADILLA												
	GUAYABA												
	MAMEY												
	MANDARINA												
	MANGO												
	MARACUYA												
	NARANJA												
	NARANJILLA												
	PEPINO												
	ZAPOTE												
	LIMON SUTIL												
	ORITO												
	AGUACATE												
TOMATE DE ÁRBOL													
PEQUEÑAS	UVILLA												
	TAXO												
	CAPULI												
	TAMARINDO												
	MORA												
	FRESA												
	COCO												
	UVA												

MAYOR PRODUCCIÓN (ESTACIONALIDAD)	
-----------------------------------	--